

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN GENERAL No. SBP-RG-0192-2019 (de 25 de noviembre de 2019)

“Por medio de la cual se amplía el requerimiento de información establecido en el artículo 28 del Acuerdo No. 011-2018”

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la emisión del Decreto Ley No. 2 de 22 de febrero de 2008, el Órgano Ejecutivo elaboró una ordenación sistemática en forma de Texto Único del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, la cual fue aprobada mediante el Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, en adelante la Ley Bancaria;

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley Bancaria, es objetivo de la Superintendencia de Bancos, velar por la solidez y eficiencia del sistema bancario;

Que el numeral 24 del artículo 16 de la Ley Bancaria, establece dentro de las atribuciones de carácter técnico del Superintendente dictar las normas que, dentro del ámbito de las actividades que le permite la Ley Bancaria o leyes que lo complementan, deben observar los bancos para que sus operaciones se desarrollen dentro de los niveles adecuados de riesgo;

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley Bancaria, corresponde a la Superintendencia de Bancos establecer el plazo y la forma en cuanto al envío de informes a la Superintendencia de Bancos;

Que la Resolución General SBP-RG-0001-2013 de 14 de enero de 2013 amplió el requerimiento de información establecido en el artículo 28 del Acuerdo No. 007-2011, sobre el informe anual;

Que mediante el Acuerdo No. 011-2018 de 11 de septiembre de 2018 modificado por el Acuerdo No. 003-2019 de 30 de abril de 2019, se estableció nuevas disposiciones sobre Riesgo Operativo y a la vez se derogó en todas sus partes el Acuerdo No. 007-2011 de 20 de diciembre de 2011 y todas sus modificaciones;

Que el referido Acuerdo No. 011-2018 establece en su artículo 28 que los bancos deberán remitir a través del medio electrónico y el formato que la Superintendencia establezca, un informe anual que contenga los principales aspectos y resultados de la gestión de riesgo operativo, a más tardar el 31 de enero de cada año;

Que en sesiones de trabajo de esta Superintendencia se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de establecer el contenido del informe anual de riesgo operativo en base a lo dispuesto en el Acuerdo No. 011-2018 de 11 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONTENIDO DEL INFORME ANUAL DE RIESGO OPERATIVO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo No. 011-2018, la presentación del informe de gestión anual de riesgo operativo aplicará a los bancos de licencia general e internacional según lo señalado en el artículo 2 del referido Acuerdo No. 011-2018.

El contenido del informe de gestión anual de riesgo operativo establecido en el presente artículo aplicará a los bancos según los años de operación indicados a continuación:

Menos de un (1) año de operación	Un (1) año o más de operación
Numerales 1,2,3,4,5 y 7	Todos los numerales

El informe anual sobre los principales aspectos y resultados de la gestión de riesgo operativo deberá contener como mínimo los requerimientos a los cuales hace referencia el presente artículo, asegurándose de utilizar las tablas con la información solicitada que contenga lo siguiente:

1. Estructura organizacional (Elaborado en documento de WORD)

- a. Conformación del Comité de Riesgos (nombre de los integrantes y cargos).
- b. Organigrama jerárquico y funcional de la Unidad de Administración de Riesgos.
- c. Nombre, cargo y dirección de correo electrónico del responsable de la Unidad de Administración de Riesgos.
- d. Número de empleados dentro de la unidad de riesgo, asignados a la gestión del riesgo operativo y legal.

2. Clasificación de productos y servicios del banco (Elaborado en documento de WORD)

- a. Clasificación de los productos y servicios que ofrece la entidad según líneas de negocio descritas en el Anexo No. 2 del Acuerdo No. 011-2018.
- b. Detalle del lanzamiento, fecha y denominación de nuevos productos y/o servicios en el periodo correspondiente al informe, con la opinión que fue previamente emitida por la unidad de administración de riesgos sobre los posibles riesgos operativos vinculados a cada uno de ellos.

3. Plan de trabajo (Elaborado en documento de WORD)

Detalle de las actividades planificadas por la Unidad de Administración de Riesgos, identificando aquellas que corresponden a la gestión de riesgos operativos, fecha de culminación de tales actividades y porcentaje de avance al cierre del año del presente informe.

4. Formación continua (Tabla elaborada en EXCEL)

Colaboradores que recibieron capacitación en riesgo operativo durante el periodo, con el detalle siguiente:

Fecha (dd / mm /aa)	Tema	Total de participantes del banco	Capacitación (interna/externa)	Organizador	Horas de Duración

5. Herramientas (Secciones “a”, “b” y “c” elaborados en WORD. Sección “d” en EXCEL)

- a. Detalle del límite global y sus respectivos niveles (rangos) de criticidad en vigor durante el periodo.
- b. Detalle de los límites específicos y sus respectivos niveles (rangos) de criticidad en vigor durante el periodo.
- c. Detalle de los indicadores de alerta temprana de riesgo operativo (nombre del indicador, criterios de medición con sus respectivos umbrales) en vigor durante el periodo.
- d. Inventario de la(s) matriz(ces) que fueron actualizadas durante el año, según el siguiente detalle:

Código y/o nombre de la matriz	Proceso o producto	Nombre del área dueña del proceso o producto	Fecha de actualización (dd / mm /aa)	Tipo de riesgo operativo con mayor concentración

6. Comportamientos de los eventos e incidentes de riesgo operativo en el periodo (Tablas elaboradas en EXCEL)

- a. Total de eventos e incidentes registrados en la base de datos durante el periodo:

	Frecuencia	Exposición (en USD)	Severidad (en USD)	Nivel de criticidad según el límite global		
				Frecuencia (Casi Nulo, Poco probable, Probable, Seguro)	Exposición (Baja, media, alto, Catastrófica)	Severidad (Baja, media, alta, Catastrófica)
Eventos						
Incidentes						
Totales						

- b. Total de eventos e incidentes **por tipo de riesgo** registrados en la base de datos durante el periodo:

Por tipo de Riesgo	Frecuencia	Exposición (en USD)	Severidad (en USD)	Nivel de criticidad según el límite específico		
				Frecuencia (Casi Nulo, Poco probable, Probable, Seguro)	Exposición (Baja, media, alta, Catastrófica)	Severidad (Bajo, medio, alto, Catastrófica)
Fraude interno						
Fraude externo						
Rel. laborales y seguridad en el puesto de trabajo						
Clientes, productos y prácticas empresariales						
Daños a los activos materiales						
Interrupción del negocio y fallo en los sistemas						
Deficiencia en la ejecución y gestión de procesos						
Legal						
Deficiencia en la información de gestión						
Deficiencias en los modelos						
Totales						

- c. Agrupación de las cinco (5) causas de mayor criticidad en exposición de eventos o incidentes de riesgos operativos registrados en la base de datos durante el periodo.

Causa según Acuerdo 11-2018, Anexo No. 1, Nivel 2.	Monto total de Exposición (en USD)	Nivel de criticidad según el límite global	Detalle del plan acción	Fecha	
				Estimada de ejecución (dd / mm /aa)	Real de implementación (dd / mm /aa)

- d. Agrupación de las cinco (5) causas de mayor criticidad en frecuencia de eventos o incidentes de riesgos operativos registrados en la base de datos durante el periodo.

Causa según Acuerdo 11-2018, Anexo No. 1, Nivel 2.	Monto total de Exposición (en USD)	Nivel de criticidad según el límite global	Detalle del plan acción	Fecha	
				Estimada de ejecución (dd / mm /aa)	Real de implementación (dd / mm /aa)

- e. Gráfico sobre el comportamiento en la evolución histórica de las incidencias registradas durante el periodo, comparando la exposición y la severidad contra el límite de tolerancia global establecido.
- f. Resultados de los indicadores de alertas tempranas de riesgo operativo (nombre del indicador, cuantía final y el nivel de criticidad) al cierre del año.
- g. Mapa de riesgo que detalle la concentración del riesgo residual por tipo de riesgo operativo de acuerdo con las amenazas contenidas en las matrices de riesgo.
- h. Mapa de riesgo que detalle por frecuencia y exposición la concentración por tipo de riesgo operativo de acuerdo con el contenido de los registros ingresados en la base de datos durante el periodo del informe.

7. **Detalle de la prueba realizada al plan de continuidad de negocio (Tabla elaborada en EXCEL)**

Fecha de la prueba (dd / mm / aa)	Tipo de prueba (Completa o Parcial)	Dictamen sobre el resultado (Satisfactorio / No satisfactorio)	Breve detalle del plan de acción sobre las oportunidades de mejora

8. **Asuntos legales (Tablas elaboradas en EXCEL)**

- a. Listado de todas las demandas interpuestas contra el banco que se encuentren en curso.

Nombre de las partes	Tipo de proceso	Cuantía (en USD)	Pretensión	Tribunal	Estatus	Fecha de notificación al banco (dd / mm /aa)	Fecha de notificación SBP (dd / mm /aa)	Pronóstico

- b. Listado de las demandas en contra del banco que hayan concluido durante el periodo del informe.

Nombre de las partes	Tipo de proceso	Cuantía (en USD)	Pretensión	Tribunal	Fecha de notificación al banco (dd / mm /aa)	Fecha de notificación SBP (dd / mm /aa)	Descripción del resultado

- c. Listado de todos los procesos administrativos contra el banco que se encuentren en curso.

Entidad	Fecha de inicio (dd / mm /aa)	Pretensión / motivos de la formulación de cargos	Estatus	Pronóstico

d. Listado de las multas y sanciones impuestas al banco durante el periodo del informe.

Entidad / Empresa	Concepto de la multa o sanción	Fecha de notificación de la multa o sanción (dd / mm /aa)	Monto de la multa o sanción (en USD)

ARTÍCULO 2. DEROGATORIA. La presente Resolución General deroga en todas sus partes la Resolución General SBP-RG-0001-2013 de 14 de enero de 2013.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución General empezará a regir a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.